

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la apoderada actora mediante correo electrónico en el cual solicita se requiera al pagador del demandado para efectos de que informe las razones por la cuales no ha dado respuesta a la medida decretada por este despacho. Se observa dentro de las diligencias que dicha entidad efectuó pronunciamiento el cual se pondrá en conociendo de la actora para los fines pertinentes, Para que se sirva proveer, 10 Agosto de 2021. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 470
Santiago De Cali, Diez (10) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820200012600.

En atención a la constancia secretarial que antecede se pone de presente a la parte actora la respuesta emitida por COLPENSIONES con ocasión a la medida cautelar emitida por este despacho mediante auto 1728 del 28 de julio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **122** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE AGOSTO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

